



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé



Nº646 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 10 de noviembre del 2022

VISTO:

El Informe N° 364-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB, de fecha 10 de noviembre del 2022, sobre cese por renuncia del servidor contratado a plazo fijo Carlos Magno MAYNA AGUILAR y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N°20050-22, el servidor contratado a plazo fijo Carlos Magno MAYNA AGUILAR, identificado con DNI N° 41243032, presenta su renuncia al cargo a partir del 11 de octubre del 2022, como Técnico en soporte Informático, en el Equipo de Informática y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 34° del Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público en concordancia con el inciso b) del Artículo 182° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, determina que el término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce entre una de las causales por renuncia;

Que, según artículo 183° del precitado Reglamento señala que el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular o de quien este facultado para ello con clara mención de la causal que se invoca a los documentos que acreditan la misma;

Que, según el Sistema de Base de Datos de Legajo de la Oficina de Personal, en datos laborales, se verificó que el servidor contratado a plazo fijo Carlos Magno MAYNA AGUILAR se encuentra comprendido en el Decreto Ley N° 19990-ONP, con el cargo de Técnico en Soporte Informático nivel STF;

Que, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo indicado por el informe del Visto, resulta procedente emitir el acto resolutorio de término de la carrera administrativa al servidor contratado a plazo fijo Carlos Magno MAYNA AGUILAR, de cese por renuncia con eficacia anticipada al 11 de octubre de 2022;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción";

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y la responsable del Área del Sistema de Información de Personal del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, el literal b) del numeral 11.2 del artículo 11 de la Resolución Ministerial N°003-2022/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humanos de las Direcciones de Redes integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, Decreto Legislativo N° 1153;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Cesar por causal de renuncia, con eficacia anticipada al 11 de octubre del 2022 al servidor contratado a plazo fijo **Carlos Magno MAYNA AGUILAR**, identificado con DNI N° 41243032, con el cargo de Técnico en Soporte Informático nivel STF, del Equipo de Informática y Sistemas de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", dándole las gracias por los servicios prestados a favor del Estado.

Artículo 2.- Declarar Vacante, con eficacia anticipada al 11 de octubre del 2022, con el número de registro AIRHSP 001084, CAP N° 0228, PAP N° 0228 de la Unidad Ejecutora 033 Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Sector 11 Salud.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución al interesado y a los estamentos administrativos correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese,

STMG/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo
OEA
Ofic. de Estadística e Informática.
Equipos de Personal
Interesado

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
Lima, 22 de Noviembre del 2022
Luzmila Ariza Gargalo Tuedora Mayra Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Docente Autorizado
DR. JAVIER DANIEL APONTE AVENDANO
PEDIATRIA
22 NOV 2022
Reg. N°

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA
22 NOV. 2022
RECIBIDO
Hora: 11:10 Firma: